

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó renuncia al poder conferido. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de abril de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Dr. CHRISTIAN PRENTT PLATA presentó renuncia al poder conferido por la demandada MYRIAM ROSA TORRES DE GUEVARA, sin que se observe que haya comunicado la renuncia a su representada.

Por lo anterior, este Despacho no aceptará la renuncia presentada por el abogado en mención, como quiera que de conformidad con lo regulado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. "... *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*".

Es así que, el Dr. CHRISTIAN PRENTT PLATA, deberá allegar constancia del envío de la comunicación a la señora MYRIAM ROSA TORRES DE GUEVARA. Una vez cumpla con lo establecido en esta providencia el Despacho entrará a resolver sobre la aceptación de la renuncia presentada por el togado, mientras tanto, se le exhorta a seguir cumpliendo con sus deberes (Artículo 78 del C.G.P.).

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **865266a1e4f4719a665bcd7f80eb9bbc6aaf6524cf31ab13438fe50723a62f97**

Documento generado en 13/04/2023 03:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>